



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. () 165a del 13 junio de 2024

“Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 163 del 13 de junio de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló: **“Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2023-2024, del 14 al 28 de junio de 2024 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:**

(...)

POVEDA ZAFRA JOSE NOE”

(...)”

Que mediante correo enviado a la Oficina de Talento Humano el 21 de junio de 2024, el profesor **JOSE NOE POVEDA ZAFRA**, allega certificado de incapacidad N. 13223626 expedido por Compensar EPS, del 30 de mayo al 28 de junio de 2024 y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que el art. del Decreto 1045 de 1978 establece respecto al aplazamiento de las vacaciones que:

“ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”

Que teniendo en cuenta que las vacaciones del señor **JOSE NOE POVEDA ZAFRA** no habían iniciado, conceptualmente no es posible interrumpirlas, en concordancia con lo expuesto en el concepto 183451 de 2022 del Departamento de la Función Administrativo de la Función Pública el cual que considera que “la interrupción de las vacaciones ocurre cuando el servidor público se encuentra disfrutándolas y el jefe de la entidad o la persona delegada por este, ordena mediante resolución motivada la suspensión del respectivo disfrute (...)”

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APLAZAR, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 163 del 13 de junio de 2024, al profesor **JOSE NOE POVEDA ZAFRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.090.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. ()165a del 13 junio de 2024

"Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

ARTICULO 2º. Comunicar, el presente acto administrativo al funcionario.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **13** días del mes de junio de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina Talento Humano	
REVISÓ	Ivan Alfonso Polo Ecker	CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	